

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día viernes 05 cinco, de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Buenas días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (La C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, se incorpora más tarde.) **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria, muy buenos días a todos compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente

instalada esta Sesión Ordinaria No. 18 dieciocho, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Dictamen que aprueba la integración Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - -

CUARTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que declara la constitución formal del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

QUINTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la entrega de un Premio Especial “José María Arreola Mendoza”, para reconocer al Mérito Científico y Tecnológico. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

SEXTO: Iniciativa de Ordenamiento que propone la adición de la Presea “José María Arreola Mendoza”, al Mérito Científico y Tecnológico, el Premio Municipal “Martín Alejandro Ramírez Silva, Sismo” y el Premio Municipal de la Juventud, al Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo que solicita prórroga para continuar con los trabajos de la creación del Reglamento para Bazares del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. - - - - -

OCTAVO: Asuntos varios. - - - - -

NOVENO: Clausura de la Sesión. - - - - -

Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Antes de someter a votación este orden del día, pregunto si hay asuntos varios que se deseen agendar.... **C. Regidor Ernesto**

Sánchez Sánchez: “A”: Punto Informativo y Posicionamiento del Suscrito, como Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, respecto al asunto de transparencia en el Municipio. **C. Secretaria**

General Claudia Margarita Robles Gómez: ¿Algún otro?....

Si no hay ningún otro, entonces, queda a su consideración el orden del día para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, más el punto vario que, se acaba de enlistar, les pido que, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.**

TERCER PUNTO: Dictamen que aprueba la integración Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto**

Sánchez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE. Los que suscriben LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO y LIC.

RAÚL CHÁVEZ GARCÍA, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su calidad de presidente, vocales, respectivamente y con fundamento en los artículos:

115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38

fracción XVI, 65, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las

decisiones públicas, así como establecer como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación. **IV.-** Que el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto establecer las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza en el Municipio de Zapotlán el Grande, garantizando y promoviendo el ejercicio del derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política del Municipio; empoderando al ciudadano, creando las condiciones para la discusión de los asuntos públicos, reconociendo y tutelando el ejercicio de los derechos humanos y garantías sociales de los vecinos del Municipio, en el ámbito del orden jurídico municipal, pero principalmente determinando los procedimientos para la conformación, organización, funcionamiento, renovación y competencias de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio. **V.-** Que la organización social para la participación ciudadana del Municipio se realizará a través de un sistema de organismos sociales, compuesta por niveles de representación que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno bajo los principios y elementos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VI.-** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15 de fecha 30 de junio del 2022, mediante punto número 03 del orden del día, se aprobó **INICIATIVA DE ACUERDO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JALISCO, que de acuerdo tercer acuerdo que a la letra menciona: “**TERCERO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal la dictaminación de los candidatos/as elegibles en los términos de la convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.” **VII.-** Que la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, año 14, número 333 de fecha 05 de julio del 2022. **VIII.-** Que con oficio número 190722-1, de fecha 21 de julio del 2022, remitido por el Director de la Unidad de Participación Ciudadana a esta Comisión de Participación Ciudadana, en el que informa y remite la lista y los expedientes de los aspirantes resultantes de la Convocatoria Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para la revisión y dictaminación la elegibilidad de los aspirantes de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria. **IX.-** Que esta Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, tiene la atribución para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **X.-** Que de acuerdo a las disposiciones emitidas en la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, esta comisión dictaminadora, con fecha 25 de julio del 2022, en sesión de comisión edilicia, analizó y revisó cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria de cada uno de los aspirantes a

la integración de dicho Consejo, del resultado del estudio y análisis se emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS 1.-** Que de acuerdo al artículo 355 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Consejo Municipal es el órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante y vigilante del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el mismo reglamento. **2.-** Que la Convocatoria fue emitida por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 21 fracción III, 22 fracción II, 312 y 313 fracción II, 316, 317, 318, 319, 320, 355, 356, 357 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el artículo 6 fracción I del Reglamento Interno de Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **3.-** Que los cargos a renovar son 14 consejerías distribuidas equitativamente entre propietarios y suplentes, con una duración en el cargo 03 tres años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta, de conformidad al artículo 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Que en la base novena de la Convocatoria, manifiesta que tendrá por desierta la convocatoria y se emitirá una nueva, si no existen cuando menos 14 aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, y de acuerdo al oficio mencionado en el punto expositivo VIII, se remite por parte del Titular de Participación Ciudadana, una lista de 14 aspirantes siendo, son: -----

	NOMBRE
1	AGUSTÍN GARCÍA
2	ARTURO BENAVIDES ROSALES
3	RAÚL LUIS JUAN SOLANO
4	ERIKA YANETH CAMACHO MURILLO
5	RENE RAMÍREZ MEZA
6	ALMA ROSA FLORES CHÁVEZ
7	PEDRO ARIAS CORTES
8	J. FRANCISCO PÉREZ VARGAS
9	CARLOS HERNÁNDEZ VEGA
10	MIGUEL LARIOS VÁZQUEZ
11	FEDERICO CAMPOS MAGAÑA
12	DIEGO AGUILAR MIRANDA
13	ALVARRO G. ROMO MORALES
14	SUSANA CONTRERAS GARCÍA

(sic)

5.- Que de acuerdo a las bases segunda y tercera de la convocatoria multicitada y el artículo 317 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, en donde se establecen los requisitos y la documentación que cada uno de los aspirantes deberán de cumplir son: **SEGUNDA:** La presente convocatoria está dirigida de manera general, a la ciudadanía vecina del municipio de Zapotlán el Grande, que tengan derecho a participar en la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, de acuerdo a los siguientes requisitos: I.- Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II.- Ser vecino/a del Municipio los últimos tres años; III.- Saber leer y escribir; IV.- Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social; V.- No ser funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno; VI.- No haber sido funcionario/a público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social; VII.- No haber sido candidato/a a cargo alguno de elección popular en

los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social; y VIII.- No haber sido condenado/a por delito doloso alguno. **TERCERA:** La ciudadanía que aspire a la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, deberá acreditar los siguientes documentos: a) Copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral. b) Copia simple de acta de nacimiento y/o Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, para acreditar el requisito señalado en la fracción II de la base segunda. c) Curriculum vitae (con fotografía), que manifieste sus datos de contacto como domicilio, teléfono y/o número de celular y correo electrónico (obligatorio) en caso de notificación que serán vía electrónica y/o telefónica. d) Carta de exposición de motivos elaborada en formato libre con firma autógrafa, en la que se expongan su interés por participar en el proceso de integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. e) Carta de declaración con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad que sabe leer y escribir, para dar cumplimiento al requisito de la fracción III de la base segunda. **(F1)** f) Carta de aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria. **(F2)** g) Carta de compromiso de tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social, con firma autógrafa, de acuerdo a lo estipulado en la fracción IV de la base segunda. **(F3)** h) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No ser funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno, en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social, en lo concerniente a la fracción V y VI de los requisitos de la segunda base. **(F4)** i) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No haber sido candidato/a a cargo alguno de

elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social, para acreditar la fracción VII de los requisitos. **(F5)** j) Carta de no Antecedentes Penales, expedida por autoridad por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. En el ejercicio de la revisión de cada uno de los requisitos por los integrantes de la Comisión y el Titular de la Unidad de Participación Ciudadana, se determina que cada uno de los aspirantes cumple con cada uno de los requisitos y la documentación. **6.-** Que de acuerdo a la base octava de la convocatoria y el artículo 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, propone la aprobación del dictamen de procedencia que contendrá el listado de candidatos/as elegibles, que deberán en votación nominal y por mayoría simple, para proceder a la designación por parte del Presidente Municipal de la persona que fungirá como Consejero/a Presidente/a, de entre la lista de candidatos/as, posteriormente la selección de los 6 consejeros propietarios y 7 consejeros suplentes por el proceso de insaculación establecido en el artículo 21 fracción III del Reglamento, para su aprobación, deberá ser en votación nominal y por mayoría simple. Los candidatos que resulten insaculados y el que designe el Presidente Municipal como Consejero Presidente deberán rendir la protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento. **7.-** En este tenor, propongo a este Pleno para su aprobación la integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, con las y los aspirantes electos a consejeros propietarios y suplentes: - - - - -

	NOMBRE
1	AGUSTÍN GARCÍA
2	ARTURO BENAVIDES ROSALES
3	RAÚL LUIS JUAN SOLANO
4	ERIKA YANETH CAMACHO MURILLO
5	RENE RAMÍREZ MEZA
6	ALMA ROSA FLORES CHÁVEZ
7	PEDRO ARIAS CORTES
8	JOSÉ FRANCISCO PÉREZ VARGAS
9	CARLOS HERNÁNDEZ VEGA
10	MIGUEL LARIOS VÁZQUEZ
11	FEDERICO CAMPOS MAGAÑA
12	DIEGO AGUILAR MIRANDA
13	ALVARRO G. ROMO MORALES
14	SUSANA CONTRERAS GARCÍA

Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; **DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, de conformidad a los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se apruebe la lista de aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en los términos de los expositivos y considerados de este dictamen. **SEGUNDO.-** Se realice la designación del Presidente o Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, por parte del Presidente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se proceda a la realización de la insaculación para la selección de 6 consejeros propietarios y 7 consejeros suplentes de la lista de candidatos elegibles, de conformidad al artículo 21 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Se tome la protesta de

ley a la presidenta y consejeros electos para integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana. **QUINTO.-** Se notifique y se instruya al Titular de la Unidad de Participación Ciudadana y Vecinal para que realice las gestiones necesarias para la instalación de la primera sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 27 de julio del año 2022. **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal. **C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal **FIRMAN”** Antes de ceder el uso de la voz, quiero hacerles mención a mis compañeros que, en base a la Ley de Protección de Datos, algunos datos personales no aparecen en lo que en su momento se les mandó. Sin embargo, aquí están los expedientes de cada una de las personas que acudieron a la convocatoria, para así, de manera personal, quieren analizar esos datos faltantes, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenos días compañeras, compañeros. Solamente para darle la bienvenida a los Ciudadanos que nos acompañan. Decirles que, estamos aquí a sus órdenes, que es un gusto el que hayan decidido integrarse a esta Convocatoria, todas son personas con mucho valor, lo más importantes, que están preocupados por su comunidad. Bienvenidos, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Sara. Hago constar, para que quede en Actas, siendo las 10:17 hrs.

Diez horas con diecisiete minutos, se integró a este Cabildo la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de este Dictamen.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración el mismo, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Una vez que ha sido aprobado este Dictamen, procederemos a hacer la selección, conforme a los puntos de acuerdo que se establecieron en el Dictamen que acaba de ser aprobado, que en su momento fue leído, de la siguiente forma: El primero, ha quedado agotado con la calificación, inmediata anterior. El segundo, el cual dice: *Se realice la designación del Presidente o Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, por parte del Presidente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* En relación a lo anterior, voy a cederle el uso de la voz al Presidente Municipal, para que haga la designación consecuente. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria. Aunque tengo la facultad de hacerlo, me gustaría hacerlo en el modo de pregunta. Y, quisiera preguntarle a la Ciudadana Erika Yaneth Camacho Murillo, si acepta ser Presidenta del Consejo.... **C. Erika Yaneth Camacho Murillo:** Si, acepto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Que se registre en Actas por favor, a la Ciudadana Erika Yaneth Camacho Murillo, como Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Continuando entonces, con el punto tercero de los acuerdos aprobados, el

cual dice: *Se proceda a la realización de la insaculación para la selección de 6 consejeros propietarios y 7 consejeros suplentes de la lista de candidatos elegibles, de conformidad al artículo 21 fracción III, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* En consecuencia, procederemos a hacer la insaculación a través de esta urna, en el cual se introducen el nombre de cada una de las personas, a excepción, obviamente de la Ciudadana Erika Yaneth Camacho Murillo, quien ha sido designada como Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana. Continuando con este punto tercero, se menciona la selección de 6 seis Consejeros Propietarios, es decir, iré insaculando 6 seis nombres, que serán los 6 seis Consejeros Propietarios, y después los 7 siete restantes, en el orden que vayan saliendo también, serán el número de Consejeros Suplentes, por número de orden aleatorio. Quedando de la siguiente manera: Propietarios: 1.- Erika Yaneth Camacho Murillo, como Presidenta del Consejo. 2.- Susana Contreras García. 3.- Miguel Larios Vázquez. 4.- Carlos Hernández Vega. 5.- René Ramírez Meza. 6.- Federico Campos Magaña. 7.- José Francisco Pérez Vargas. Ahora procederemos a insacular a los 7 siete, Consejeros restantes, y en el orden en que salgan, será el número consecutivo que se les vaya otorgando, quedando de la siguiente manera: Suplentes: 1.- Agustín García. 2.- Raúl Luis Juan Solano. 3.- Diego Aguilar Miranda. 4.- Pedro Arias Cortés. 5.- Alma Rosa Flores Chávez. 6.- Álvaro G. Romo Morales. y 7.- Arturo Benavidez Rosales. Procederé a pasar el uso de la voz, al Presidente, para que realice la toma de protesta correspondiente. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Les pediría por favor a los Consejeros para que se pongan al frente de esta mesa, todos, incluyendo los suplentes. Antes que nada, quiero

agradecerles a todos y cada uno de Ustedes, su interés y su deseo, y la acción de participar en esta representación que es muy importante. Hay, desde luego, tareas específicas que, este Consejo Ciudadano tiene que hacer. Pero también hay una serie cosas, de atributos y de facultades que, en caso que sea necesario también podrán ejecutar. Es algo que seguramente vamos que reunirnos para platicar mucho al respecto. Por lo pronto, el hecho de que estén aquí, es algo que me da muchísimo gusto y que les agradezco, además. Porque creo que, así como lo comentó mi compañera Sara, me parece que es un grupo muy representativo. Me parece que es un grupo que sí refleja los intereses de nuestra Ciudad y los Ciudadanos, y estoy seguro de que harán un trabajo muy digno. En ese sentido, les pregunto a todos: *Presidenta, Consejeros Propietarios y Consejeros Suplentes: “Protestan, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Particular del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos que de una u otra emanen, así como desempeñar patrióticamente la función que se les ha encomendado, mirando en todo momento por el bien y el desarrollo de nuestra Ciudad”.....* **Presidenta, Consejeros Propietarios y Consejeros Suplentes:** *“Sí, protesto”.* **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** *De ser así que, el pueblo de Zapotlán, se los reconozca, y si no, que se los demande”.* Muchas gracias a todos, muchas felicidades y bienvenidos. -----

CUARTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que declara la constitución formal del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Quien motiva y suscribe C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente **“Iniciativa con carácter de dictamen que declara la constitución formal del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas”**, bajo la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción XVI señala que es obligación de los Ayuntamientos observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen la Constitución Federal, la Estatal y demás Leyes tanto federales como

locales, así como los reglamentos municipales. De conformidad con lo que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento instrumentar, políticas públicas, en los términos de las disposiciones legales de la materia respectiva. III.- Por otra parte, el artículo tercero del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que el Ayuntamiento procederá en Sesión de Ayuntamiento a declarar la constitución formal del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas, que su vigencia será por el periodo constitucional para el cual hubiere sido electo, que su sede será en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que estará integrado con representantes de las cámaras, asociaciones u organizaciones que agrupen a las personas físicas o personas morales con fines sociales o comerciales, así como organizaciones de participación ciudadana y vecinal, por lo tanto, éste Consejo tendrá representantes públicos y privados en los términos referidos. IV.- Con fecha 02 de Agosto de 2022, se recibió en la Unidad Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, oficio número 214/OIE/2022 signado por el Oficial de Padrón y Licencias de éste Municipio, mediante el cual manifiesta que ya se realizó la correspondiente convocatoria a las personas físicas, jurídicas, tanto públicas como privadas que contemplan los artículos 5, 6, 6 bis y demás propios del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; las cuales habrán de formar parte del referido Consejo. Ante lo cual, hace del conocimiento y pone a disposición los nombres y demás datos de las personas que

fueron designadas como vocales, así como suplentes, por las instituciones y demás personas convocadas. Del mismo modo, exhibió copia de los oficios que se enviaron a las instancias y personas físicas a las que se les envió con el objeto de convocarlas y a la vez realizarles la invitación a designar y nombrar un vocal y suplente para que los representara en el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y Consumo de bebidas Alcohólicas, así como de las correspondientes respuestas de dichas personas. Así mismo, hizo llegar la lista que contiene de forma sintetizada y concreta el nombre de la persona física o jurídica convocada; el nombre de la persona que se designa como vocal y de ser el caso, el nombre de la persona que se designa como suplente. Misma que a continuación presento para su conocimiento y aprobación: - - - - -

INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO		
COMISION	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ	C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ
OFICIAL DE PADRON Y LICENCIAS, Y SECRETARIO TECNICO	LIC. SAMUEL GRIMALDO REYES	SOLO PARTICIPA CON VOZ, NO REQUIERE SUPLENTE
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y SECRETARIO EJECUTIVO	MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ	SOLO PARTICIPA CON VOZ, NO REQUIERE SUPLENTE
DIRECTOR JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO	MTRA. KARLA CISNEROS TORRES	SOLO PARTICIPA CON VOZ, NO REQUIERE SUPLENTE

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION	LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS	LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS E INSPECCION Y VIGILANCIA	LIC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA	LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	C. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA	LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENCION SOCIAL	C. SARA MORENO RAMIREZ	C JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA Y COMBATE A LAS ADICCIONES	C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX	LIC. EVA MARIA DE JESUS BARRETO
VOCAL REPRESENTANTE DE UNA CAMARA DE COMERCIO	ING. CESAR HORACIO MURGUIA CHAVEZ	C. MARCIAL SERRATOS VENEGAS
VOCAL REPRESENTANTE DE COMERCIANTES DE LA TRANSFORMACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	LIC. TANIA IRIS URREA MUNGUIA	LIC. JOSE RODOLFO ALTAMIRANO GODINEZ
VOCAL DE DOS GRUPOS DE ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA REHABILITACION EN ADICCIONES DENTRO DEL MUNICIPIO	C. JAIME HINOJOSA ALVAREZ.- (CENTRO ESPECIALIZADO EN ATENCION DE ADICCIONES MIDRASH)	C. VICTOR MORALES CARDENAS
VOCAL DE DOS GRUPOS DE ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA REHABILITACION EN ADICCIONES DENTRO DEL MUNICIPIO	C. OSCAR SILVA ABRICA (GUILLERMO MONTES
VOCAL REPRESENTANTE DE EMPRESAS	Se notificó el 16/jun/2022 a cerveceria modelo y no se dio	

PRODUCTOAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	contestación, Por lo quedó desierto.	
REPRESENTANTE DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	C. MARCIAL SERRATOS VENEGAS	JOSE RAFAEL ALTAMIRANO MORETT
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA	MTRA. IRIS EVELYN SANTANA SANCHEZ	
VOCAL REPRESENTANTE DE UNA ASOCIACION VECINAL CON FUNCIONES DE REPRESENTACION CIUDADANA Y VECINAL DEL MUNICIPIO	C. MARIO ESTRADA.- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA EL NOGAL	
VOCAL REPRESENTANTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	MTRO. VICTOR GENARO RIOS RODRIGUEZ	
VOCAL REPRESENTANTE DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION NORMAL	C. ROLANDO OROZCO SANCHEZ	C. YURIAN ISAIAS RAMOS ENRIQUEZ
VOCAL REPRESENTANTE DEL TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO CAMPUS CIUDAD GUZMAN	M.A. MARIA ISABEL ALVAREZ HERNANDEZ	C. MARCO ANTONIO SOSA LOPEZ

CONSIDERANDO I.- Ante tal escenario, y por resultar del todo procedente, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se eleva el presente punto a Sesión de Ayuntamiento con la finalidad de que se declare el nombramiento de Vocales y Suplentes según resulte procedente; así como realizar la declaración de la constitución formal del Consejo, y se ordene hacer del conocimiento a los propios designados, así como de la Oficialía de Padrón y Licencias de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo antes

*fundado, expuesto, considerado y deliberado, es procedente declarar y aprobar la formal constitución del Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, por lo que elevo para su aprobación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO. Se autoriza la integración y se declara formalmente constituido el Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas de Zapotlán el Grande, Jalisco en los términos planteados en la presente iniciativa. ATENTAMENTE “Año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “Año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, Jalisco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 02 de Agosto de 2022. C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA**” - - - - -*

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Gracias Secretaria. Buenos días a todos compañeros. Nada más, en el cuadro que nos proponen, advierto a una persona que me gustaría que me aclararan, si no entra en un conflicto o en una dificultad. El Señor Marcial Serratos Venegas, está propuesto como suplente, como vocal representante de una Cámara de Comercio, como suplente. Y más adelante, como propietario por parte de la comercializadora de vino. O sea, yo sí creo que pudiera llegar a suceder, que se le pida ser suplente, pero ya tiene un propietario y no puede tener dos votos, por así decirlo. Es duda, si puede suceder así o lo que yo sentiría pertinente es pedirle a la Cámara de Comercio, que designara otro suplente, pues el que mandó ya es propietario por otra de las atribuciones de los que pueden estar ahí. Es únicamente el comentario, por lo demás por supuesto, sin problema. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Se tomará en cuenta, por supuesto la

recomendación. Yo le solicito, se apruebe en los términos en los que se presentando, y seguramente en la primer Sesión del Consejo, se puede solicitar a la Cámara de Comercio, que presente un escrito, haciendo el remplazo de su suplente, en el caso de que el Ingeniero Murguía, no pudiera asistir a una Sesión del Consejo, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la entrega de un Premio Especial “José María Arreola Mendoza”, para reconocer al Mérito Científico y Tecnológico. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO,** en mi calidad de Regidora y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción III, 52, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA ENTREGA DE UN PREMIO ESPECIAL**

“JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” PARA RECONOCER AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo

a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio. **IV.-** Que, en este mismo dispositivo legal, en su artículo 30, establece el Ayuntamiento puede, en cualquier tiempo, conceder un reconocimiento público especial a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante. **V.-** Asimismo, en su artículo 32, dispone que los reconocimientos especiales podrán ser entregados sin necesidad de convocatoria, en los siguientes casos: **I. Tratándose de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa a nivel internacional, en el país, el estado, la región o el municipio.** **II.** Tratándose de un personaje que no le haya sido entregado en vida ningún premio o reconocimiento por su destacada labor y que, por su trayectoria, méritos y/o legado sea merecedor de recibirlo. **III.** Tratándose de personas que vengan en representación de otros países, estados o municipios, cuando éstas no han sido nombradas como Huésped Distinguido. **VI.-** En virtud de este artículo 32, fracción I, que dice: “Tratándose de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa a nivel internacional, en el país, el estado, la región o el municipio”. Es que se propone la entrega de un premio como reconocimiento a hombres y mujeres Zapotlenses y avecindados que, con esfuerzo, dedicación y disciplina, han logrado metas significativas en el campo de la ciencia y la tecnología y cuyos logros son reconocidos por la comunidad científica y tecnológica en esferas públicas o privadas del municipio, la región, el estado o el país. **VII.-** Que el conocimiento, es un eje indispensable en todo desarrollo de la ciudad, puesto que las condiciones escolares existentes en nuestro municipio, con instituciones educativas como el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, así como otras instituciones de

nivel superior, tanto públicas y privadas, centros educativos de nivel medio superior, cuentan con carreras técnicas y especializadas a las áreas científicas, tecnológicas y de innovación que hacen que Zapotlán el Grande sea una cuna de grandes científicos y tecnológicos, como lo fueron José María Arreola, Antonio González Ochoa y Edmundo Taboada Ramírez. **VIII.-** Al tratarse de un premio especial en el ámbito científico y tecnológico, se propone la entrega del reconocimiento con el nombre de “José María Arreola Mendoza”, a manera de homenaje, en la conmemoración de su próximo 152 aniversario de su natalicio, el próximo 03 de septiembre de la presente anualidad. José María Arreola Mendoza, es Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande, reconocido no solo en Zapotlán, si no en el Estado de Jalisco, donde sus restos se encuentran en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, por su trayectoria en el campo de la ciencia, por lo que me permito exponer su reseña bibliográfica: **José María Arreola Mendoza. (1870-1951) Científico.** Hombre de ciencia, sacerdote, astrónomo y arqueólogo, José María Arreola Mendoza, nació en Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), el 3 de septiembre de 1870, estudió en el Seminario Auxiliar de su ciudad natal, donde a los 17 años ya era profesor de la Primaria anexa al seminario y posteriormente, director. Realizó estudios de filosofía y teología, se especializó en ciencias naturales, física y astronomía. A fines de 1892, teniendo como alumno a Severo Díaz Galindo, estableció en el Seminario de Zapotlán, una estación meteorológica. Para 1893 el maestro Arreola anuncia sus observaciones sistemáticas y continuas del Volcán de Colima, investigación que será reforzada con el observatorio que funda en el Seminario de Colima en 1896. En ese mismo año funda y dirige el “Boletín Mensual” como órgano informativo del

observatorio. Se ordena sacerdote en Guadalajara el 3 de diciembre de 1893, a lado de su hermano Librado, fueron ordenados por el Arzobispo don Pedro Loza y Pardavé. Ocupó varias capellanías. En 1898 fue nombrado subdirector, y dos años después director del Instituto San Ignacio de Loyola de Guadalajara. Impartió diversas asignaturas en la Escuela Libre de Ingenieros y en el Seminario del Señor San José, donde también funda y dirige los Observatorios de Meteorología y Astronomía. En el año 1900, presentó el Primer Congreso Meteorológico Nacional realizado en la Ciudad de México, su nueva teoría sobre vulcanismo y presenta un aparato de su invención llamado "Evaporímetro Arreola". En 1901, en la Exposición Regional de Guadalajara presenta su colección de piezas arqueológicas y de aparatos científicos que lo hizo merecedor de los premios de Primera Clase y 2 medallas de oro. En el Congreso Internacional de Geología celebrado en 1906 presentó un estudio completo de sus observaciones. En 1917 se trasladó a la Ciudad de México y en junio de ese mismo año fue nombrado filólogo de Lenguas Indígenas de la Dirección de Estudios Arqueológicos y Etnográficos de la Secretaría de Agricultura y Fomento. En 1920 se incorpora al grupo de investigadores que trabajó en la zona de San Juan Teotihuacán, done trabajó al lado de Don Manuel Gamio y Antonio Pompa y Pompa, fruto de esta investigación fue el libro la población del Valle de Teotihuacán. El 1 de enero de 1922 fue nombrado profesor en la Dirección de Antropología, y ese mismo año se le encomendó que realizará un catálogo razonado del Museo de San Juan Teotihuacán. El padre José María Arreola regresó después a su estado natal y en Guadalajara, formó parte del grupo de intelectuales y funcionarios educativos, convocados en julio y agosto de 1925 por José Guadalupe Zuno, para trabajar en el proyecto de

reapertura de la Universidad de Guadalajara. Al reabrirse esta institución el 12 de octubre de 1925, impartió de manera ininterrumpida diversas cátedras como: mineralogía, geología, física, química, y meteorología, entre otras. Se desempeñó también como paleógrafo de la Biblioteca Pública y ayudante del Instituto de Astronomía y Meteorología de la Universidad. Son notables los registros diarios que llevó sobre el comportamiento del volcán El Colima. Formó una biblioteca y una colección de arqueología que cedió a la Universidad de Guadalajara. Su obra publicada, incluye entre otros trabajos, los siguientes: *Observaciones meteorológicas en el Boletín del Observatorio Nacional y en el Boletín Especial del Observatorio (Colima)*; *Nuevas teorías sobre el vulcanismo y descripción de un nuevo evaporómetro (Guadalajara, 1902)*; *Las erupciones del Volcán Colima en febrero y marzo del año 1903*; *Jeroglíficos de apellidos españoles (1922)*; *Tres vocabularios dialectales del mexicano (1934)*; *Nombres indígenas del Estado de Jalisco (1935)*. José María Arreola, sabio mexicano, murió en Guadalajara el 28 de noviembre de 1961. **Fuentes:** Agraz García de Alba. *Bibliografía de los Escritores de Jalisco, México: Universidad Nacional Autónoma de México, T.1, 1980, pp.483-487*. Arreola, Ochoa, Laura Catalina, *Don José María Arreola Mendoza (1870-1961), Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad de Guadalajara, 1988*. Velasco, Sara, *Escritores Jaliscienses (1546-1899), Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1982, T.1. p. 266*.

IX.- Que, con este premio, se logra el reconocimiento a trayectorias y logros ejemplares, que desde su esfera pública o privada, académicas, industriales, agroindustriales, de salud, como docente, investigador, tecnológico, científico, desarrolle, enseñe, aplique, investigue, innove, divulgue y promueva el conocimiento esta área. Para tal efecto, enlisto las siguientes

personalidades merecedoras a este premio: 1. Doctora en Ciencias Biomédicas con Orientación en Inmunología **Zyanya Reyes Castillo**, UDG 2. Doctor en estudios latinoamericanos **Andrés Valdez Zepeda**, UDG 3. Doctor en Ciencias **Rafael Pantoja Rangel**, UDG 4. Doctor en Ciencia del Comportamiento Opción Análisis de la Conducta y Post-Doctorado en Alteración de los Ritmos Biológicos del Comportamiento Alimentario durante el Proceso de Envejecimiento **Antonio López Espinoza**, UDG 5. Doctor en Ciencias Agropecuarias **José María Tapia González**, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, INVESTIGADOR DEL CUSUR, UDG 6. Doctora **Lourdes Arce Rodríguez** es miembro del sistema nacional de investigadores, UDG 7. Doctor en Ciencias Físicas para Ingeniería **Humberto Bracamontes Del Toro**, TEC 8. Doctora en Educación en Matemática Educativa **Karla Liliana Puga Nathal**, TEC 9. Doctor en Ciencias con Orientación en Computación y Automatización **Sergio Sandoval Pérez**, TEC 10. Doctor en Ciencias de la Computación **Daniel Fajardo Delgado**, TEC 11. Doctor en Ciencias **Jesús Ezequiel Molinar Solís**, TEC 12. Doctor en Visión por Computadora **Julio Zamora**, TEC 13. **Juan Octavio Espinoza Arreola**. Con fundamento en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, artículos 30, 31 y 32 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo el siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA ENTREGA DE UN PREMIO ESPECIAL “JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” PARA RECONOCER**

AL MÉRITO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO, de conformidad a los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO:** Se apruebe la entrega del Premio Especial “José María Arreola Mendoza” para reconocer al mérito científico y tecnológico, de acuerdo a los puntos expositivos de esta iniciativa. **SEGUNDO:** Se apruebe la lista de nominados para ser galardonados con el Premio Especial “José María Arreola Mendoza” para reconocer al mérito científico y tecnológico. **TERCERO:** Se autorice la celebración de sesión solemne el día 03 de septiembre del 2022 a las 12:00 horas, para la entrega del Premio especial “José María Arreola Mendoza”, en el patio de presidencia del Palacio de Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que se lleve a cabo el reconocimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **CUARTO:** Notifíquese a los galardonados para que el día y la hora señalada para la celebración de la sesión solemne se presenten a la recepción del merecido premio especial “José María Arreola Mendoza”. **QUINTO:** Notifíquese e instrúyase a la Secretaria General, la Coordinación de Servicios Generales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para que ejecute las acciones administrativas y legales correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en esta iniciativa. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 29 de julio del año 2022. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO Regidora FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz, solicito a la Señora Secretaria General, aplique las disposiciones legales del Estado y

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18, de fecha 05 de Agosto del 2022

Página 29 de 54

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

Federales, en materia de protección de datos personales, ya que como Ayuntamiento y sujetos obligados al uso de información de datos personales, debemos proteger. Solicito que la información que sea aprobada en los anexos, se atienda a estas disposiciones, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenos días de nuevo compañeros, compañeras. Me parece una muy buena Iniciativa, Maestra. Solamente tengo una duda; sé que, por ser un premio especial, no requiere de una convocatoria específica. Sin embargo, quisiera saber, cómo es que se llegan a esta lista de 13 trece personas, por qué no 5 cinco, por qué no 20 veinte. Sé que son perfiles bastante interesantes y que por supuesto reúnen los requisitos. Solamente esa es mi duda, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Si me permite Maestra, me gustaría atender esta pregunta, gracias por la pregunta. Esta propuesta de reconocer el gran talento científico y tecnológico que tenemos en la Ciudad, es una Iniciativa que se presentó en dos o tres ocasiones durante la Administración pasada. Yo mismo la propuse. Y se intentaron en varias ocasiones y de varias formas, incluso, una convocatoria, quisimos hacer algún tipo de mecánica para escoger a los galardonados. Y, el último intento, porque sobra decir que no se aprobó, incluso un Regidor, por cierto, trabajador del Centro Universitario del Sur, que por ahí en alguna Sesión afirmó que no había nivel suficiente para premiar o para reconocer, pero bueno sobra decir que no se aprobó en ninguna de las ocasiones que se presentó, pensé que si no fuera yo quien propusiera, sino que fuera el propio Rector de la Universidad de Guadalajara y el propio Director del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, quien le propusiera, quienes al criterio de las propias Academias, nos dieran las listas de los galardonados, creí que

eso podría motivar a que mis compañeros Regidores de entonces, pudieran entonces darse cuenta que no era una propuesta particular, sino que era una propuesta de nombres, precisamente de las Instituciones que actualmente encabezan la vanguardia en la Ciencia y en la Tecnología. Ni siquiera con esa intención, ni siquiera con esa lista de propuestas que, de manera formal, estas Instituciones habían promovido, tampoco se aprobó, y me quedé de alguna manera con el compromiso de atender la solicitud que habían hecho por escrito y de manera formal, en esos entonces, el Rector de la Universidad de Guadalajara y el Rector del Tecnológico de Ciudad Guzmán, para reconocer aquellos investigadores, científicos que, las propias Instituciones estaban recomendando, esa es la razón. Sin embargo, tengo entendido, lo he platicado de cerca con la Maestra Marisol y seguramente sobra decir que, tengo que tengo mucho interés en que, esto sea un premio que perdure. Pues, bueno, seguramente en el futuro, tendremos la oportunidad de proponer un mecanismo para que, este mecanismo sea democrático, pueda haber una participación de la comunidad científica y tecnológica de la Ciudad, para poder condecorar, en algunos casos uno, en algunos casos dos, o los premios que sean necesarios y justificados en el futuro. Esa es la razón por la que, en esta ocasión, yo le pedí a la Maestra Marisol que, me ayudara a reconocer aquellos Científicos que ya habían sido previamente nominados. Quiero aprovechar el uso de la voz para decir que, efectivamente, desde hace varios años, muchos años, ha venido destacando en la actividad Científica y Tecnológica, desde la Academia e incluso desde la Sociedad Civil. Y, creo que, este es un premio muy justo, creo que es un premio en donde el Gobierno Municipal, a través de esta Presea, reconoce los esfuerzos que se hacen desde la Academia, donde suponemos, se están

gestando los científicos del futuro. Y, donde, dicho sea de paso, pues forma parte de una de las vocaciones más relevantes de nuestra Ciudad, la de la formación académica de los estudiantes. Así de relevante, creo yo que es el reconocimiento que se le hace a esta comunidad Científica y Tecnológica, y estoy seguro de que este Cabildo, este Pleno del Ayuntamiento, sí tendrá la sensibilidad de reconocer el talento de la Ciencia y la Tecnología que tenemos en la Ciudad, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Acuerdo.... Entones, queda a su consideración esta Iniciativa en los términos propuestos, para que, quienes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que propone la adición de la Presea “José María Arreola Mendoza”, al Mérito Científico y Tecnológico, el Premio Municipal “Martín Alejandro Ramírez Silva, Sismo” y el Premio Municipal de la Juventud, al Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Las que suscribimos **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO y LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** en nuestra calidad de Regidoras de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás

*relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE LA PRESEA “JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”, AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, EL PREMIO MUNICIPAL “MARTÍN ALEJANDRO RAMÍREZ SILVA ‘SISMO’” Y EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD AL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, de conformidad con la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en

la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que en el reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio. Los premios y preseas se encuentran instituidos dentro del artículo 8 del Reglamento en mención. **IV.-** En virtud del punto expositivo anterior, el propósito de esta iniciativa de ordenamiento radica en la adición de varios artículos que otorgarán premios y condecoraciones que se otorgarán como reconocimiento público a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado, del país o de la humanidad, en los ámbitos científico y tecnológico, juventud, así como deportivo. **V.-** Respecto del reconocimiento en el ámbito científico y tecnológico, se busca condecorar a hombres y mujeres vecinos de Zapotlán el Grande, cuya labor y trayectoria los haga merecedores de la condecoración por la comunidad científica local. El nombre que la presea ostentará es “**JOSÉ MARÍA ARREOLA**”

MENDOZA” AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO”, para el reconocimiento, impulso y desarrollo de estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de las ciencias; así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología en el municipio, el estado, el país o la humanidad, por lo que se expone reseña bibliográfica de este hijo ilustre en el anexo 1. VI.- En cuanto al ámbito deportivo el fin es instituir el premio municipal “MARTÍN ALEJANDRO RAMÍREZ SILVA ‘SISMO’”. Este reconocimiento a diferencia del mérito deportivo busca reconocer y motivar a deportistas que hayan sido acreedores al primer lugar en competencias internacionales, durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio. “MARTÍN ALEJANDRO RAMÍREZ SILVA ‘SISMO’”, fue nombrado hijo ilustre en su modalidad deportiva mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 08 de fecha 19 de noviembre del año 2021, así mismo, fue aprobada la entrega del Premio Municipal con su nombre, reconociendo a los deportistas que fueron ganadores del primer lugar en competencias internacionales, a través de una convocatoria pública abierta, dicho premio fue entregado en Sesión Solemne número 02 de fecha 20 de noviembre del año 2021. En anexo 2, datos bibliográficos. VII.- En relación al ámbito de juventud, este consiste en otorgar un “Premio Municipal a la juventud”, a las juventudes Zapotlenses de 12 a 29 años que se hayan distinguido, de manera destacada durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio, por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del, municipio, estado, del país, en las áreas humanísticas, culturales, cívicos, laborales, científicas, académicas,

deportivas, ambientalistas, cuya conducta, dedicación, y buenas prácticas puedan considerarse un ejemplo para las juventudes de Zapotlán el Grande y sociedad en general. **VIII.-** Por lo anterior, se propone la adición de la Presea “José María Arreola Mendoza” al Mérito Científico y Tecnológico, el Premio Municipal “Martín Alejandro Ramírez Silva ‘Sismo’” y el Premio Municipal de la Juventud al Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, quedando de la siguiente manera: - - - - -

REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 8.- Se instituye la entrega de los siguientes premios y preseas: “Mérito Ciudadano”, “María Elena Larios”, “Mérito Deportivo”, “Juegos Florales”, “José Clemente Orozco”, “Mariano Fernández de Castro”, “Julia Verduzco de Elizondo” y “Ernesto Neaves Uribe”.</p>	<p>Artículo 8.- Se instituye la entrega de los siguientes premios y preseas: “Mérito Ciudadano”, “María Elena Larios”, “Mérito Deportivo”, “Juegos Florales”, “José Clemente Orozco”, “Mariano Fernández de Castro”, “Julia Verduzco de Elizondo”, “Ernesto Neaves Uribe” y “José María Arreola Mendoza”.</p>
	<p>Artículo 19 Bis.- La presea “José María Arreola Mendoza”, tendrá plasmada en una cara el nombre de la presea y la efigie del C. José María Arreola Mendoza de frente; y en la otra cara, el nombre del/la galardonado/a, el ámbito por el que se le ha reconocido y la leyenda del lugar y la fecha en la que se entregó la presea, o en su caso, una escultura con la efigie del C. José María Arreola Mendoza, con la descripción nombre del/la galardonado/a, el ámbito por el que se le ha reconocido y la leyenda del lugar y la fecha en la que se entregó la presea.</p>

<p>Artículo 20.- Las preseas se entregarán respetando las siguientes fechas:</p> <p>I. Al “Mérito Ciudadano” se entregará el 15 de agosto.</p> <p>II. “José Clemente Orozco” se entregará en el marco de los festejos del día del maestro.</p> <p>III. “María Elena Larios” se entregará el 8 de marzo o en el marco de los festejos del día internacional de la mujer.</p>	<p>Artículo 20.- Las preseas se entregarán respetando las siguientes fechas:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. “José María Arreola Mendoza” al mérito científico y tecnológico, se entregará el día 03 de septiembre o en el marco de la conmemoración del natalicio de José María Arreola Mendoza.</p>
<p>Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:</p> <p>I. Al “Mérito Deportivo” se otorgará a dos deportistas, uno en deporte convencional y otro en deporte adaptado, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>II. “Mariano Fernández de Castro” se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, elegidos del área administrativa, del área operativa y de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), Comité de Feria de Zapotlán e Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense (IMMZ), quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos.</p> <p>III. “Juegos Florales” se otorgará a un ciudadano residente de la República Mexicana quien, mediante un poema con tema y estilo libre, estrictamente inédito, sea declarado como ganador</p>	<p>Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p> <p>VI.-“Martín Alejandro Ramírez Silva ‘Sismo’”, se otorgará al atleta deportivo convencional o adaptado y equipo deportivo de alto rendimiento que haya obtenido el primer lugar en competencias internacionales (Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Mundiales y Juegos Panamericanos).</p> <p>VII.- “Premio Municipal de la Juventud”, se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades humanísticas, culturales, cívicos, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas.</p>

<p>de la convocatoria que expida el Ayuntamiento. Además, dicho premio incluirá una flor natural bañada en oro.</p> <p>IV. “Julia Verduzco de Elizondo” se otorgará a dos servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF (uno de base y uno de confianza) y Estacionómetros para la Asistencia Social (uno de base o confianza), pertenecientes a la administración municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro municipio, especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.</p> <p>V. “Ernesto Neaves Uribe” se otorgará a un ciudadano o grupo por su destacada contribución para la conservación, promoción y difusión de las artes escénicas en el Municipio de Zapotlán el Grande.</p>	
<p>Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:</p> <p>I. Al “Mérito Deportivo” se entregará el 20 de noviembre.</p> <p>II. “Mariano Fernández de Castro” se entregará el 29 de junio.</p> <p>III. “Juegos Florales” se entregará en el mes de octubre en el marco de la Feria Zapotlán.</p> <p>IV. “Julia Verduzco de Elizondo”, se entregará el 29 de enero.</p> <p>V. “Ernesto Neaves Uribe”, se entregará el 23 de noviembre</p>	<p>Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p> <p>VI. “Martín Alejandro Ramírez Silva ‘Sismo’”, se entregará el 26 de abril o en el marco de la conmemoración de su natalicio.</p> <p>VII.- “Premio Municipal de la Juventud”, se entregará el 12 de agosto o en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud.</p>

Para lo cual propongo siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE LA

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18, de fecha 05 de Agosto del 2022

Página 38 de 54

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

PRESEA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO “JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”, EL PREMIO MUNICIPAL “MARTÍN ALEJANDRO RAMÍREZ SILVA ‘SISMO’” Y EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD AL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, de conformidad al acuerdo siguiente: **ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y a las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 29 de julio del año 2022. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **FIRMAN”** -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Ordenamiento, para alguna manifestación o comentario respecto del mismo.... Si no hay ninguno, entonces queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor,**

aprobado por unanimidad. - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que solicita prórroga para continuar con los trabajos de la creación del Reglamento para Bazares del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. El que suscribe, Ing. Jesús Ramírez Sánchez, en mi carácter de Regidor de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XIV y XX, 71, 87, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de ustedes la siguiente, “**Iniciativa de acuerdo que solicita prórroga para continuar con los trabajos de la creación del Reglamento para Bazares del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**”, de acuerdo a la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS I.- El artículo 115 constitucional de nuestro país, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno,*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18, de fecha 05 de Agosto del 2022

Página 40 de 54

Secretaría General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 11, de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, una Iniciativa de ordenamiento que turnó a la Comisión Edilicias Permanente de Mercados y Centrales de Abasto como convocante, y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la creación del Reglamento para Bazares para nuestro Municipio de Zapotlán el Grande.

IV.- Con motivo de lo anterior, se realizaron varias reuniones y mesas de trabajo con comerciantes integrantes de los bazares que actualmente existen en nuestro Municipio, con la intención de escuchar y recibir las propuestas que pudieran abonar a la creación del Reglamento para bazares a me he referido. Posteriormente a ello, con fecha 28 de julio de 2022, se sesionó en Comisiones, donde se pretendía revisar y analizar la propuesta presentada del Reglamento para Bazares. Dentro de dicha sesión se tuvo la presencia de comerciantes de bazares que acudieron como invitados para que expusieran sus puntos de vista e inquietudes en cuanto al trabajo que se está realizando. En dicha sesión se observó que, dada la existencia de dudas y conflictos internos entre los comerciantes de bazares, además de la posible existencia de otros proyectos, borradores o

propuestas de Reglamento para bazares, lo conducente era que previo a entrar al análisis del proyecto de Reglamento ya elaborado, se compaginara con otras propuestas de comerciantes que aún no han sido escuchados o tomados en cuenta. En virtud de lo anterior, resultó evidente que el trabajo de la creación del Reglamento para Bazares sería más laborioso e implicaría mayor tiempo de trabajo y análisis, tornándose pues, hacia un trabajo más extenso del previsto, por lo que, dentro de la sesión de Comisiones, se propuso y se estuvo de acuerdo en solicitar una prórroga ante el pleno del Ayuntamiento para poder continuar con los trabajos.

CONSIDERANDO I.- En mérito de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que dentro del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 99, se establece que las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que les fue turnado y que además, éste plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión se requiere mayor estudio, y que de dicha situación se debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación, es que comparezco a solicitar una prórroga mayor a 30 días naturales para que el resultado de ésta iniciativa turnada para su estudio pueda culminarse apropiadamente con un dictamen que presente el resultado de la creación del Reglamento para Bazares de nuestro Municipio. Por todo lo anterior, pongo a su consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Se autorice una prórroga mayor a 30 días naturales para dictaminar el acuerdo turnado a las comisiones edilicias de Mercados y Centrales de Abasto; y la de Reglamentos y Gobernación, mediante sesión ordinaria número 11 de fecha 11 de mayo de 2022, referente a la iniciativa de ordenamiento que se aprobó para la creación del Reglamento para Bazares de nuestro Municipio. SEGUNDO.-

Se notifique a la Comisiones Edilicias Permanentes de Mercados y Centrales de Abasto y a la de Reglamentos y Gobernación. TERCERO.- Se notifique a la Secretaría General para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. ATENTAMENTE “2022, año la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 01 de agosto de 2022 ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto. **FIRMA**” -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quienes tengan a bien aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

OCTAVO PUNTO: Asuntos varios. -----

A”: Punto Informativo y Posicionamiento del Suscrito, como Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, respecto al asunto de transparencia en el Municipio. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez.

C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: Gracias Secretaria. Buenos días, una vez más. *Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. Quien motiva y suscribe Ernesto Sánchez Sánchez, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, tengo a bien*

presentar a este Pleno de Ayuntamiento el siguiente informe.

I.- De conformidad con lo dispuesto con el Artículo 24, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, son sujetos obligados los Ayuntamientos. II.- Que de conformidad a lo que señala el Artículo 70, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le corresponde a la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, el proponer, analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción en el Gobierno Municipal, de sus Dependencias y Entidades de la Administración Pública; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas. III.- Que derivado a la reciente amonestación pública por parte del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, que se realizó en Sesión del Instituto y del cual nos enteramos por internet, me di a la tarea de investigar los antecedentes, encontrando lo siguiente: a) Con motivo del proceso de la entrega recepción el pasado 01 de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, el C. OSCAR VELASCO ROMERO, como saliente de esa Administración, realizó la entrega recepción Ing. ANA VIRGINIA LARES SÁNCHEZ, en dicha acta entrega recepción se asienta en la segunda hoja últimos párrafo lo siguiente: “Observaciones, previa lectura se hace el uso de la voz del servidor público entrante quien manifiesta lo siguiente: Que de conformidad con el Artículo 26,

Fracción VII siete de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, **NO SE ENTREGARON CONTRASEÑAS PARA ACCESO A LAS PLATAFORMAS, NI AL CORREO INSTITUCIONAL;** con respecto a las Actas del Comité y de la Instalación de las Comisiones Edilicias, así como la relación de los expedientes reservados, y confidenciales se hace constar que no se entregaron. HASTA EL DÍA DE HOY NO SE HA ATENDIDO EL RECURSO DE REVISIÓN del oficio con número 275/2021, también se informa que sólo se entregaron dos llaves de una chapa de la puerta de una oficina. Por otra parte, SOLICITO ME ENTREGUE INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVÍSTICA ACTUALIZADOS, señalándome los documentos con posible valor histórico de acuerdo con el catálogo de disposición documental, de la misma manera solicito se haga constar en el acta que los documentos recibidos en carpetas NO SE ENCUENTRAN ORDENADOS de conformidad con lo establecido con la Ley General del Estado en materia de Archivos”. Se adjuntan las capturas de pantalla de dicha acta de entrega. Ahora bien, por si no resulta lo suficiente claro y conciso el dolo de las faltantes, continúo informando lo siguiente: La funcionaria entrante, dado el faltante que se desprende de un acta entrega recepción, adicionalmente realizó mediante oficio no. UTIM/OFICIO NO. 1770/2021 de fecha 17 de Noviembre del año 2021, las observaciones y faltantes que encontró en el Departamento y que se detallan en dicho oficio, mismas que destacan las señaladas bajo los siguientes puntos: 1. En base al Artículo 25, fracción XXXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **el anterior titular, dejó de atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que realizó el**

Instituto de Transparencia, ya que NO HAY EVIDENCIA DE ACTIVIDAD ALGUNA CON RESPECTO AL RECURSO DE TRANSPARENCIA 275/2021. a). La primera notificación se recibió por correo electrónico el día **9 DE AGOSTO DEL 2021**, en el que se requiere al Ayuntamiento Constituciones de Zapotlán el Grande, emitir un informe respecto en un plazo no mayor a 5 días hábiles y buscando exhaustivamente, no se encontró registro de acciones, al respecto ni dicho informe. Anexo 01. b) La segunda notificación, se recibió por correo electrónico el día 2 de Septiembre de 2021, en el cual requiere al Ayuntamiento Constituciones de Zapotlán el Grande, **publicar y actualizar información en la página web, dando 30 días hábiles para el cumplimiento de la misma, sin embargo dicha resolución, no se llevó a cabo**, cuando a la fecha de entrega y recepción, ya habían transcurrido 19 días hábiles del término dictado. Anexo 02. 2... 3. Una de las responsabilidades del área, también en la publicación de la información que se genera en el Ayuntamiento en la página oficial, así como en la plataforma Nacional de Transparencia por lo que, derivado del análisis de ambas, **SE MANIFIESTA LA OMISIÓN DE PUBLICACIÓN DE POR LO MENOS 3 AÑOS en gran parte de la información.** Se anexa evidencia certificada de lo anterior. Anexo 04 y Anexo 05. 13. **Se requiere al Funcionario anterior, el documento u oficio con el que le fue notificado al Municipio por parte de la Asociación Civil,** Ciudadanos por Municipio Transparentes CIMTRA, que el Municipio, tenga el primer lugar en la evaluación de transparencia tal y como se dio a conocer a la población de transparencia, tal y como se dio a conocer a la población a través de Comunicación Social y diversos medios de Comunicación Locales. **Cabe señalar que la información fundamental faltante en dicho recurso se refiere a la**

correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (hasta el mes de Septiembre). Lo anterior consta en el propio recurso que obra en la Unidad de Transparencia. Ahora bien, con motivo de las observaciones, se realizaron manifestaciones por el Titular saliente, el cual **reconoce expresamente la irresponsabilidad y falta de cumplimiento en los faltantes,** pues solo se avoca a manifestar pretextos infundados, con lo que se muestra claramente el dolo e intención al manifestar que “si bien algunos rubros se actualizaron, **otros no fueron atendidos por las unidades administrativas obligadas, ya que el personal de las Dependencias se encontraba en resguardo en casa por la pandemia mundial del COVID 19**”. Argumento totalmente absurdo y doloso, pues en los años 2018 y 2019, faltantes de publicaciones, no existía, ni existió pandemia en nuestro País. Si bien, en algunos meses del año 2020 y 2021, nos vimos afectados por esta emergencia sanitaria, lo cierto es que el Ayuntamiento no cerró oficinas, ni se dejó de laborar, por tanto existieron siempre los recursos humanos necesarios para cumplir con la publicación de la información pública que se generaba, obligación que es estrictamente del titular de la Unidad de Transparencia, por el periodo que se ejerce el cargo, **sin que existan constancias de los 3 años de que dicho titular o el entonces ejecutivo, realizara los requerimientos o instrucciones tendientes a cumplir con la publicación como obliga la Ley.** Lo anterior es importante resaltarlo y dejarlo claro, pues durante 3 tres años que se omitió en forma sistemática, reiterada e intencionada, efectivamente existió opacidad, pues repito, los años faltantes de publicación en la página web y en la plataforma nacional, corresponden al 2018, 2019, 2020 y 2021, años en los que resulta material y humanamente imposible que el actual

Director de la UTIM y Presidente Municipal, así como los funcionarios entrantes puedan publicar y actualizar la página, pues muchas de la información **ni siquiera se dejó en los archivos de la entrega,** con lo cual es evidente que SI EXISTIÓ OPACIDAD pero durante la Administración Pública Municipal 2018-2021. Dado que tal señalamiento, causará incomodidad en algunos integrantes de este Ayuntamiento, es que a manera de ejemplo y respetuosamente fundo, justifico y motivo el anterior señalamiento, exponiendo el siguiente planteamiento. Actualmente, las Comisiones Edilicias que se conformaron el pasado 1° primero de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, no se sujetaron a un proceso de entrega recepción, a mayor abundamiento, los Presidentes de las Comisiones Edilicias que presidían los Regidores integrantes del Ayuntamiento 2018-2021, no realizaron el proceso de entrega recepción, en tal virtud, quienes en este Gobierno presidimos las Comisiones Edilicias, no tenemos manera de recabar y publicar la información que se haya generado en este rubro durante los años 2018-2021, de ahí que toda aquella acta, votación, video, dictamen y lista de asistencia (que son información fundamental) es humanamente imposible que pudiéramos publicarla, a estar con faltante en la página. Para ser más claro, quiero citar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que presidía la compañera Regidora, hoy integrante de este Pleno, quien ha sido muy enfática **en señalar la OPACIDAD y la falta de transparencia en la página de internet y en la plataforma Nacional,** y que durante su periodo que presidió la Comisión, solo en la revisión del mes de Agosto del año 2021, se encontraron como faltantes en la página web los siguientes: 1. Sesión de Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, celebrada el pasado 10 de Agosto del año 2021,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18, de fecha 05 de Agosto del 2022

Página 48 de 54

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

fecha en la que se aprobó el “Dictamen que propone la permuta de áreas de cesión del predio “Los Guayabos” y donación anticipada a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, por la Acción Urbanística denominada “**Roca del Este**” y que fuera elevado a acuerdo de Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 125 de fecha 30 de Agosto del año 2021. 2. Sesión de Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, celebrada el pasado 11 de Agosto del año 2021, fecha en la que se aprobó el Dictamen que autoriza otorgar en permuta un predio Propiedad Municipal, a favor de un particular y comodato a favor del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, que tiene relación con la **PLANTA DE TRATAMIENTO No. 3**, que se le pidió a ROASA y que acabamos de conocer todas las deficiencias y posibles delitos cometidos en contra del pueblo de Zapotlán, autorizados en Sesión Extraordinaria No. 122 de fecha 11 de Agosto del año 2021. 3. A mayor abundamiento no existe **una sola publicación de las actas, dictámenes y sesiones de esa Comisión de Hacienda y Patrimonio celebrados por el año 2021**, en los meses de Enero, Febrero, ni de Julio, Agosto y Septiembre, en que presidió la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. 4. Además, para que no señalen que fue el último mes, previo a la entrega por el cambio de Administración, y pretendan justificar su falta de Transparencia, cabe decirlo que, la última Sesión de Comisión publicada, **corresponde al 12 de agosto del año 2020, es decir, más de un año de omisión en publicar la información. TOTAL OPACIDAD Y VIOLACIÓN A LA LEY por quien presidía.** Y así, pudiéramos señalar a manera de ejemplo, de la entonces Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, **la opacidad que hubo en materia de transparencia, al no publicar la información que generaba y**

que a la fecha no es posible que, el actual Presidente de la Comisión Mtro. Jorge de Jesús Juárez Parra, pueda recabar y publicar, porque no se le entregó, siendo absurdo que pueda ser el actual, el responsable al igual que el titular de la UTIM o el Ejecutivo, por las omisiones de otros funcionarios en otros tiempos. Que quizás pudo ser que, por esta Comisión, sí se envió la información a la Unidad de Transparencia, pero luego entonces, LA OPACIDAD Y LA OMISIÓN, sería del extitular de la Unidad. En cualquier caso, no fue por ninguno de los funcionarios actuales de esta Administración. Ahora bien, pretendo dejar en claro e insistir, **QUE SÍ EXISTIÓ FALTA DE TRANSPARENCIA, SÍ EXISTIÓ OPACIDAD.** Sin embargo, o fueron las áreas y Regidores como lo señala el ex titular de la UTIM **OSCAR VELASCO ROMERO**, en su escrito de observaciones, o directamente cada área, director y Regidor anterior, con lo cual no estaríamos hablando de omisiones extraordinarias, sino estaríamos ante un sistema estructurado y forma de trabajo cuya política en sus 3 años o periodo constitucional, resalta la opacidad y violación a la Ley de Transparencia que distingue a una administración municipal en la resultaría más grave para el entonces titular del Gobierno. Tal situación no lo puedo saber ni asegurar, pero lo que **SÍ PUEDO SEÑALAR Y ASEGURAR ES QUE, DE NINGUNA FORMA, ES OPACIDAD E INCUMPLIMIENTO** del actual titular y del actual Director de la UTIM, pues se dejó de trabajar y recabar información por más de 3 años, y se pretende que en el mes de Diciembre de 2021 (a tres meses de ingresar la Administración), fecha en la que se emitió el pronunciamiento del ITEI, sobre el incumplimiento de los actuales Titulares, se recabe, digitalice y publique la información de 3 años. Considero que, resulta evidente imaginar quién o quiénes tenían conocimiento de tales

faltantes y que pudieron haber sido los promotores de dicho recurso, pues a escasos 3 tres meses de ingresar la Administración, ni los propios Funcionarios actuales, quienes fueron los responsables de la recepción de su Departamento, sabían de los faltantes. Ahora bien, el hecho que el ITEI, en la resolución del recurso señale como omisos a los actuales, no es la verdad plena y no dejaremos de insistir desde la Presidencia de esta Comisión, que NO CORRESPONDE A LA VERDAD, como tampoco lo es lo asentado en el sentido que se haya reconocido por la Encargada de la UTIM, en su informe dentro de este recurso, en el mes de Enero de 2022, que “ya se encuentra publicada toda la información fundamental por los años 2018-2021, en la página web”, pues no estaba publicada en esa fecha y no se dejó físicamente en los archivos de esta Administración, como el ejemplo que cito con anterioridad, respecto al mes de Agosto 2021, de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, entonces presidía por la C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. En dicho informe ante el ITEI, **la Directora, manifiesta que, están buscando, que están recabando y que están requiriendo a los salientes, la información que no dejaron,** que se está en un proceso y conforme se vaya recabando, se irá actualizando e informando a este Instituto. Por tanto, quiero dejar claro que, aunque lo haya señalado en dicha resolución del ITEI, tal situación es totalmente falsa, no se subió en ese entonces y no se ha subido actualmente por las razones ya expuestas, pues no se cuenta con la información, **al menos que ahora en esta fecha, la Regidora, ex presidenta de la Comisión de Hacienda, haga entrega de toda la información de más de un año faltante,** para que sea subida a la página, y este comportamiento se replique con sus excompañeros y exdirectores. Pues mientras la información

NO ESTÉ EN LA PÁGINA, NO ES POSIBLE VINCULARLA A LA PLATAFORMA NACIONAL, y de lo cual conoce y sabe el ITEI, y que pareciera que, para Zapotlán el Grande, Jalisco, es diferente. Para concluir con mi punto informativo y el pronunciamiento que estoy presentando, invito a todos mis compañeros y a toda la ciudadanía a que revisen la página, verifiquen los años faltantes, y deduzcan quiénes estaban en el cargo y por consecuencia, quiénes FUERON OMISOS Y HOY tienen memoria corta. Y que, respecto a la información que sí somos y hemos generado de Octubre de 2021 a la fecha, se encuentra ya en vías de validación, para que aparezca en la página, pues debido al exceso de trabajo, derivado de la mala actuación de toda una Administración, durante tres años, han tenido que trabajar a marchas forzadas, atendiendo prioritariamente los Recursos de Transparencia, de los que se recibieron 5 y no se trabajó en nada en forma previa a la entrega recepción, solo se dejó correr el término, a pesar de ello, nuestros compañeros lograron solventar 4 de ellos. No siendo menos importante y tal y como se desprende del oficio de observaciones que se realizaron en la entrega recepción y que he dejado asentado en captura de pantalla, **SE RECIBIERON 119 EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN con fecha de VENCIMIENTO EL 26 DE JULIO DE 2021, cuando la entrega fue el 1° de Octubre de 2021. En resumen, 3 años de ausencia de publicación en la página WEB, cero publicaciones, en la plataforma nacional, pues si no lo tenían en nuestra página, no podían vincular a la Nacional. Y 119 SOLICITUDES, sin atender totalmente vencidas, más 5 recursos de Transparencia en proceso, de los cuáles se dejó correr el término, CON LA INTENCIÓN DE QUE SE TUVIERA EL TÉRMINO ENCIMA, al momento de la entrega-recepción. Consideran Ustedes**

que, con esta situación, **¿hay falta de responsabilidad y descuido por no tener actualizada la página con la información de Octubre a la fecha?** Es Humanamente y materialmente imposible que, incluso en lo que va de la Administración, se atienda en término, todos los faltantes y las actualizaciones, y que recordemos, **la FALTA DE ENTREGA DE CONTRASEÑAS**, para las plataformas en las que se sube la información que se asentó como faltante en la entrega, pues, al contrario, hay que visualizar la magnitud de trabajo y problemas con los que nuestros compañeros recibieron el Departamento, para entonces decir, **que han hecho un excelente trabajo, que su esfuerzo y dedicación es visible y medible**, y que además, nos han hecho del conocimiento que los Recursos de Revisión, han sido triplicados, así como las solicitudes de información. Por lo anterior, quiero aprovechar para hablar en nombre de todos y cada uno de los Servidores Públicos Sindicalizados que, colaboran en el área de Transparencia, mi total reconocimiento y agradecimiento al trabajo **extraordinario** que, están realizando, que no merecen descalificativos, ni señalamientos, tendría que tener de mi parte muy poca vergüenza, para culpar y hacer señalamientos, descalificando el trabajo que han realizado por estos años, cuando yo mismo, soy incumplido e induzco que ese Departamento sea exhibido públicamente como las acciones que proceden para acatar o impugnar la resolución del ITEI. En razón de lo anterior, estamos próximos a presentar la Iniciativa de turno a la Comisión, con la finalidad de realizar una revisión exhaustiva y las medidas que al efecto se tomaran en dicha materia. Es cuanto, gracias. - - - - -

NOVENO PUNTO: Clausura de la sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al

Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañeras, compañeros Regidores, por su activa participación, su disposición, como siempre en las Sesiones de Ayuntamiento. Siendo las 11:50 hrs. once horas, con cincuenta minutos, del día viernes 05 cinco, de Agosto del 2022 dos mil veintidós, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. - - - - -